

Aviso de Cambios en sus Pagos Complementarios para Servicios de AHCCCS

A partir del 1 de octubre de 2010 usted tendrá pagos complementarios más altos (“co-pays”) para los servicios médicos de AHCCCS porque participa en el programa Transitional Medical Assistance (Asistencia Médica de Transición, cuyas siglas en inglés son TWA).

Usted recibe servicios por medio del programa TMA debido a que un aumento en sus ingresos hizo que usted perdiera el derecho de participar en cualquier otro programa de AHCCCS. Usted tendrá que hacer pagos complementarios más altos para algunos servicios médicos y tendrá que hacer los pagos complementarios para poder recibir los servicios. Si sus ingresos no aumentaron o si sus circunstancias han cambiado, comuníquese con su oficina local de DES para pedir una revisión de su determinación de derechos.

A partir del 1 de octubre de 2010, tendrá los siguientes pagos complementarios:

Recetas médicas	\$2.30
Consultas con el médico u otros proveedores de servicios de consulta externa para la evaluación y el manejo de su cuidado	\$4.00
Terapias Físicas, Ocupacionales y del Habla	\$3.00
Intervenciones quirúrgicas que no son de emergencia o que son voluntarias	\$3.00

Su farmacéutico o proveedor de servicios médicos le puede negar atención si usted no hace los pagos complementarios.

Estos pagos complementarios no se aplican a:

- Niños menores de 19 años
- Personas que Arizona Department of Health Services (el Departamento de Salud de Arizona) determina como “Seriously Mentally Ill (SMI)” (Con Enfermedad Mental Grave).
- Los niños con el derecho a recibir servicios del programa Children’s Rehabilitative Services (Servicios de Rehabilitación para Niños)
- Personas que residen en hogares de reposo, centros residenciales como Hogares de Vida Asistida o que reciben Servicios Basados en el Hogar y en la Comunidad como cuidados de un asistente o visitas de enfermero
- Personas que reciben cuidados de hospicios

Los servicios que no requieren un pago complementario incluyen:

- Servicios de Sala de Emergencias
- Hospitalizaciones y servicios recibidos en el hospital
- Uso de sala de emergencias para una emergencia
- Servicios y suministros de Planificación Familiar
- Cuidados de salud relacionados con el embarazo incluyendo tratamiento para dejar de fumar para mujeres embarazadas

Importante

Usted no tendrá que hacer pagos complementarios después de que la cantidad total de los pagos complementarios que usted pague es más que el 5% de sus ingresos familiares **brutos** (antes de los impuestos y deducciones) durante un plazo de tres meses. Esto se llama un plazo trimestral y es uno de los siguientes: 1) enero -- marzo, 2) abril -- junio, 3) julio -- septiembre, ó 4) octubre – diciembre. Por ejemplo, si sus ingresos familiares son \$3,000 en total para los meses de enero, febrero, y marzo, durante el trimestre tendrá que pagar como máximo el 5% de \$3000 = \$150. Si para febrero ha pagado \$150 en pagos complementarios, usted no tendría que hacer pagos complementarios durante el resto del trimestre. **NOTA:** Cuando usted ha hecho pagos complementarios que son el 5% del total de sus ingresos trimestrales, usted no tendrá que hacer ningún pago complementario durante el resto del trimestre. Si piensa que ha hecho pagos complementarios equivalentes al 5% del total de sus ingresos trimestrales y AHCCCS no le ha informado, envíe copias de recibos u otro comprobante de cuánto ha pagado para suspender los pagos complementarios durante el resto del trimestre a AHCCCS, 801 E. Jefferson, Mail Drop 3600, Phoenix, Arizona 85034.

Base Legal:

La base legal para esta decisión es AHCCCS Rule A.A.C. R9-22-711 (E). Debido a que los pagos complementarios más altos se deben a una ley que afecta a todos los miembros en el programa de TMA, no se requiere una audiencia bajo la ley federal.

Favor de comunicarse con nosotros si tiene preguntas sobre esta carta.